



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Abril veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023)

Auto: 227

Rad: 768454089001- 2022.00213.00

Previo a resolver la solicitud de nulidad procesal, invocada dentro del juicio EJECUTIVO POR ALIMENTOS, seguido por YAMILET VÉLEZ MOSQUERA, en representación legal del mejor J.P.G.V, contra VÍCTOR MANUEL GARZÓN PÉREZ, con el fin de garantizar el debido proceso, se ordena correr traslado a las partes, por el termino de tres (3) días de la prueba recaudada y decretada en oportunidad, para efectos de su contradicción. (Art. 170 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=i01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7af1b2e855541bdf66accf5b70e1ebafab447b6a87846beddd7c84fcf20eb2c**

Documento generado en 25/04/2023 04:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>